

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**24117** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el art. 23 de la L.C., anuncia

1.º- Que en el procedimiento n.º 887/2015 por auto de fecha 03/05/2016. se ha declarado en concurso Voluntario –Abreviado al deudor Molino Perdido S.L., con CIF n.º B-84316819

2.º - Que el deudor ha sido suspendido de las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, siendo sustituido en ellas por la Administración Concursal sobre todos los bienes y derechos que han de integrarse en la masa del concurso..

3.º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de Un Mes a contar desde la presente publicación.

Lugar para tal comunicación:

A) Por presentación o remisión a la dirección de la Administración Concursal designada: D. Juan Ronda Santana Rubia.-, C/ Costa Rica n.º 11, bajo V3.- 28016 Madrid; Tfno.: 91 350 17 14.; Fax: 91 343 04 27

B) También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

Dirección de correo electrónico: [concursal@gruporonda.org](mailto:concursal@gruporonda.org)

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado ( art. 184.3 LC).

Madrid, 3 de mayo de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160028344-1